

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 914
DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **NORCO ENTERPRISES CORPORATION**, confiere un Poder
General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 129 8051 4721

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *



3008 00

P.B. 099

06 02 15

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS CATORCE** -----

2. ----- **(914)** -----

3. Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISES CORPORATION**, confiere un

4. Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----

5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del

7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del

8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**

9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial

10. de Panama, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento

11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron

12. personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada,

13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de

14. identidad personal número dos-ciento siete ochocientos cincuenta y

15. nueve (2-107-859), y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera,

16. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de

17. identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis

18. (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/

19. Secretaria respectivamente, de **NORCO ENTERPRISES CORPORATION**, (de ahora

20. en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada

21. y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,

22. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la

23. Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: tres nueve dos seis

24. cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno ocho uno (183181),

25. a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me

26. manifestaron lo siguiente: -----

27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISES**

28. **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la

29. Ficha: tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento: uno ocho tres uno

30. ocho uno (183181), de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISES CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISES CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad otorgan poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente. -----

13. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

17. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición, celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:-----

22. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;

146
8081
4270

008.00

P.B. 0945



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
2. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra y en mismas
3. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
4. podrian hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
5. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
6. pagaderos a la sociedad, para comprar o alquilar cajas de seguridad
7. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
8. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
9. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
10. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
11. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
12. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
13. comprometida. -----
14. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
15. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
16. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
17. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
18. representación de la compañía. -----
19. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
20. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
21. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
22. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
23. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----
24. El poder aquí conferido es válido desde el veintitrés (23) de
25. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
26. **Enero de 2018**. -----
27. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
28. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
29. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
30. ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y **Enma**

Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS CATORCE

(914)

(Fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente

(Fdo.) LETICIA MONTPOYA, Directora/Secretaria

(Fdo.) Jessika Chiu (Fdo.) Enma Rojas

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. JOSETTE ROQUEBERT, Abogada en ejercicio.

(Fdo.) Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público

Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

[Signature]
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



DOY FE: Que, la copia que antecede en dos fojas es igual a la copia certificada que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 23 de Octubre de 2015

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



APOSTILLE
Convention de la hays du 5 de octubre 1961
1 Pais PANAMÁ.
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por Victor M. Aldana
4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]
CERTIFICADO 03 FEB 2015
5 EN Panamá _____ 5 de _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
3 Bajo el número 7001
9 Sello/Timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido.